

RESOLUCIÓN DE 27 DE OCTUBRE DE 2025 DE LA GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE ZAMORA, POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE EL PROCESO DE MOVILIDAD INTERNA DE LOS PROFESIONALES DE LA GERENCIA, CONVOCADO CON FECHA 22 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Base Duodécima de la Orden SAN/77/2014, de 6 de febrero, por la que se aprueban las bases comunes reguladoras de la movilidad voluntaria del personal estatutario fijo en el Servicio de Salud de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León núm. 32, de 17 de febrero de 2014, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Movilidad Voluntaria constituida al efecto, y en virtud de las competencias que me son conferidas por la Base Undécima de la citada Orden SAN/77/2014, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO.- Resolver las alegaciones a la Resolución provisional del proceso de movilidad interna de fecha 29 de septiembre de 2025, formuladas dentro del plazo establecido al efecto por los profesionales que seguidamente se detallan, estimando las siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA
ÁLVAREZ PRIETO, BEGOÑA	ENFERMERA
FERNÁNDEZ IGLESIAS, YESICA	T.S.I.D.
LUENGO BLANCO, AURORA	T.C.A.E.
SALGADO ALIJA, M ^a DEL CAMINO	ENFERMERA
VICENTE COTOBAL, M ^a DEL CARMEN	T.S.I.D.

Y desestimar la siguiente alegación:

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA
GARCÍA RUBIO, M ^a CLEOFE	T.C.A.E



SEGUNDO.- Se ha modificado de oficio, por haber detectado errores materiales en la baremación emitida en la Resolución Provisional de fecha 29 de septiembre de 2025, a los profesionales que seguidamente se detallan:

Apellidos y Nombre	Categoría	MODIFICACIÓN
VICENTE CIUDAD, ADORACIÓN	ENFERMERA DE ÁREA	BAREMACIÓN
MERINO FRUTOS, SONIA	ENFERMERA	BAREMACIÓN

TERCERO.- Excluir del proceso a la siguiente participante por las causas que se exponen.

Apellidos y Nombre	Categoría	CAUSA DE EXCLUSIÓN
DEL CANTO PÉREZ, SARA	T.C.A.E.	LAS PLAZAS SOLICITADAS NO PERTENECEN A SU CATEGORÍA

CUARTO.- Vistas las solicitudes formuladas por los participantes que se relacionan en el Anexo II, desistiendo de su participación en el proceso, se admiten las mismas, declarando definitivamente concluso el procedimiento respecto de ellos, de conformidad con lo dispuesto el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Adjudicar definitivamente los puestos de trabajo convocados del Complejo Asistencial, a aquellos participantes que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

SEXTO.- El participante que desempeñe un puesto de trabajo por motivos de salud laboral deberá presentar informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, acreditativo de la compatibilidad del puesto que le ha sido adjudicado con su estado de salud, exclusivamente en aquellos supuestos en que no haya sido presentado en una fase anterior.



SÉPTIMO.- Los puestos de trabajo adjudicados tienen el carácter de irrenunciables, y la incorporación se realizará conforme a la planificación que realice la Dirección del Área de Gestión y de Enfermería, atendiendo a necesidades asistenciales y organizativas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20.3, del Decreto 42/2016, de 10 de noviembre, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud, podrán los interesados interponer recurso de alzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Consejero de Sanidad y en el plazo de un mes.

LA GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Resolución se publica en el día de fecha en los Tablones de Anuncios de los Centros de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora, así como en la Intranet de la Gerencia.

En Zamora, a 27 de octubre de 2024

LA GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA

